A large red rectangular block occupies the lower half of the page. On the left side of this block, there is a thin vertical white line. The main text is centered within this red area.

Auditoría del Programa: "Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales" del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

Cuenta Pública 2022

Auditoría del programa: "Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales" del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

I. Datos Generales

Logo



Objetivo

Por medio de este programa la población de 4 años en adelante del estado de Yucatán practica actividades físicas, deportivas y recreativas, a través del otorgamiento de apoyos económicos y en especie a deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales.

Descripción

A través de este programa se otorgan apoyos económicos y en especie para deportistas, que participen en eventos deportivos, a través de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales para incrementar y fomentar la participación de toda la población en la práctica deportiva, predeportiva y recreativa en Yucatán.

Ubicación

Calle 60 no. 312 x 21 Col. Alcalá Martín, Mérida, Yucatán.

II. Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 4 párrafo décimo tercero que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

La Ley General de Cultura Física y Deporte en su artículo 88 menciona que la cultura física deberá ser promovida, fomentada y estimulada en todos los niveles y grados de educación y enseñanza del país como factor fundamental del desarrollo armónico e integral del ser humano.

La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán indica en su artículo 14 que el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY) así como los organismos coadyuvantes de la actividad deportiva a que se refiere dicha ley, promoverán la participación de los sectores público y privado en la promoción de la cultura física y deporte, a través de convenios y acuerdos de promoción deportiva, y demás medios que se estimen pertinentes.

El acuerdo IDEY 03/2021 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado "Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales" menciona en su considerando que, en el 2018, el IDEY tenía un registro de 58 asociaciones deportivas, con un total de 29,389 deportistas. Estos deportistas y las personas del estado que practican deporte, en su mayoría, son de escasos recursos económicos, situación que limita su formación integral e impiden que logren un mejor rendimiento en el ámbito deportivo.

La Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2022 con Código: IDEY-11322-AP señala en su problema específico a atender que los deportistas y las personas del estado que practican deporte, en su mayoría, son de escasos recursos económicos, situación que limita su formación integral e impide que logren un mejor rendimiento en el ámbito deportivo. Por tal motivo el estado se ve en la necesidad de apoyar al mayor número de ciudadanos brindándoles la oportunidad de competir en igualdad con otros estados y países, a través de apoyos económicos y en especie. Por ello, en 2017 se benefició al 98.18% de las asociaciones deportivas registradas en el IDEY. Dichos apoyos han permitido el desarrollo del deporte en el Estado, por lo que actualmente Yucatán se encuentra dentro de los 10 primeros lugares a nivel nacional.

Los objetivos del programa se alinean con el Plan Estatal de Desarrollo en su eje 3: "Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo", con el tema 3.6: "Fomento al deporte" y con el objetivo 3.6.2: "Aumentar la activación física de la población en todas las edades, grupos sociales y regiones del estado".

De igual manera se alinean con el programa de mediano plazo "Programa Sectorial de Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo" en su tema estratégico 6: "Fomento de la cultura física y recreación", y con el objetivo 6.1: "Incrementar la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, en la población de 4 a 80 años del estado de Yucatán"; y con el programa de mediano plazo "Programa Especial de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán" en su tema estratégico 7: "Participación", y su objetivo 7.1: "Aumentar la participación efectiva de Niñas, Niños y Adolescentes en los ámbitos recreativos sobre cuestiones que inciden en su bienestar".

Se estableció en la UBP 2022 con código: IDEY-11322-AP un presupuesto total de \$62,220,117.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) para el programa, de carácter estatal.

Objetivo del programa

El programa de subsidios o ayudas denominado "Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales" tiene como objetivo que la población de 4 años en adelante del estado de Yucatán practica actividades físicas, deportivas y recreativas, a través del otorgamiento de apoyos económicos y en especie.

Objetivo de la auditoría

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa: "Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales", revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.

Objetivos específicos de la auditoría

1.- Eficiencia

Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

2.- Eficacia

Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Economía

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para

emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Revisar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Daniel Ortiz Medina
Grisel Yazmín Kuk Koyoc
Cecilia del Carmen Zapata Peralta
Selmi Careli Rejón Pacheco
José Alberto Dorantes Bojórquez
Wendy Velázquez Pompeyo

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 2 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Fortalezas encontradas:

1.- Eficiencia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Cuenta con UBP 2022 con código: IDEY-11322-AP.
- Cuenta con manuales de procedimientos autorizados relacionados con la operación del programa.

- Publicó en su sitio web <http://educación.yucatan.gob.mx> los medios de contacto de las unidades responsables de la operación del programa.
- Cuenta con organigrama actualizado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.

2.- Eficacia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% respecto al cumplimiento de la meta del indicador 20531 – “Porcentaje de solicitudes de apoyos económicos aprobadas”, establecido en el programa presupuestario 458 “Fomento de la Cultura Física y Recreación”.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% respecto al cumplimiento de la meta del indicador 20542 – “Porcentaje de convocatorias de apoyos en especie publicadas”, establecido en el programa presupuestario 458 “Fomento de la Cultura Física y Recreación”.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% respecto al cumplimiento de la meta del indicador 20546 – “Porcentaje de solicitudes de apoyos en especie aprobadas”, establecido en el programa presupuestario 458 “Fomento de la Cultura Física y Recreación”.

3.- Economía

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Utilizó el 100.00% del recurso presupuestado mediante la UBP 2022 con código: IDEY-11322-AP en la operación del programa.

Observaciones encontradas:

Eficiencia

Observación número 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 1.1 Del análisis realizado al programa presupuestario 458 “Fomento de la Cultura Física y Recreación” y su ficha técnica de indicadores, se detectó lo siguiente:
 - 1.1.1 Se estableció para la actividad C5A1 “Publicación de convocatoria de apoyos económicos”, el indicador 20527 – “Porcentaje de municipios con

apoyos económicos otorgados"; sin embargo, dicho indicador no se relaciona con la actividad C5A1, ya que pretende medir la proporción de municipios a quienes se les otorgan los apoyos económicos y no las convocatorias publicadas. No se elaboró un indicador para la actividad C5A1 que permita medir el avance de la publicación de convocatorias de apoyos económicos.

- 1.1.2 Se estableció para el indicador 20538 – “Variación porcentual de apoyos en especie a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales” una tendencia de seguimiento ascendente; sin embargo, el valor de la línea base fue de -29.23 y el valor de la meta es de -33.33. No se estableció correctamente la tendencia de seguimiento del indicador 20538, toda vez que el valor de la meta fue descendente y no ascendente como se indica en la ficha técnica de indicadores.
- 1.2 Del análisis realizado al acuerdo IDEY 03/2021 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado “Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales” y el programa presupuestario 458: “Fomento de la Cultura Física y Recreación” aplicable, se detectó lo siguiente:
 - 1.2.1 No cuenta con apartado “Descripción” en el que se establezca de manera clara y concreta en qué consiste el programa de subsidios o ayudas, o en su caso, el componente; que ofrece el programa a los interesados y de qué manera se beneficiarán con la entrega de los subsidios o ayudas.
- 1.3 Del análisis realizado al padrón de beneficiarios y los expedientes proporcionados, se detectó lo siguiente:
 - 1.3.1 El padrón de beneficiarios no fue elaborado correctamente, toda vez que no considera los criterios necesarios para ser aprovechado estadísticamente al no diferenciar la población beneficiada por sexo, grupos de edad, condición étnica ni ubicación geográfica.
- 1.4 No se proporcionó el manual de organización de la entidad fiscalizada actualizado, autorizado y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 70 fracción XV inciso q de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 106 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 13 Bis del acuerdo SAF 103/2017 por el que se modifica el acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la

Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; 15 párrafos tercero y cuarto del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 26 fracción II del acuerdo SAF 34/2015 por el que se expiden los Lineamientos para el Diseño y Aprobación de los Programas Presupuestarios; apartado 2.3.2 del Manual de Programación y Presupuestación 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DG/538/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Tipo: recomendación.

Eficacia

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 2.1 Del análisis al Seguimiento de Indicadores de Desempeño 2022 correspondiente al programa presupuestario 458: "Fomento de la Cultura Física y Recreación" realizado con información del programa auditado y los medios de verificación proporcionados, se detectó lo siguiente:
 - 2.1.1 Del cálculo realizado con base en los expedientes de los beneficiarios proporcionados, se obtuvo un resultado de cumplimiento del 176.24% respecto a la meta establecida para el indicador 2051 – "Variación porcentual de apoyos económicos a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales" de nivel componente; sin embargo, dicho resultado no representa un logro real, ya que la meta no se programó de manera correcta al no representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad.
 - 2.1.2 Respecto al seguimiento del indicador 20527 – "Porcentaje de municipios con apoyos económicos otorgados" de nivel actividad, no es posible validar el avance de cumplimiento reportado de la meta establecida, toda

vez que el padrón de beneficiarios proporcionado no contiene información respecto a la unidad territorial a la que pertenecen los beneficiarios del programa.

2.1.3 No es posible validar el porcentaje de cumplimiento de la meta establecida para el indicador 20538 – “Variación porcentual de apoyos en especie a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales” de nivel componente, toda vez que no se elaboró de manera correcta dicho indicador al establecer el valor de la meta como un resultado con tendencia descendente en el seguimiento, y no ascendente como se indica en la ficha técnica de indicadores.

2.2 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en la UBP 2022 con código: IDEY-11322-AP, se detectó lo siguiente:

2.2.1 Respecto a las metas establecidas en el apartado “bienes, servicios y meta(s)”:

2.2.2.1 Se obtuvo un resultado de cumplimiento del 230.99% respecto a la meta de atender 71 “solicitudes de apoyos para instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales”, toda vez que se proporcionó evidencia de haber atendido 164 solicitudes; sin embargo, dicho resultado no representa un logro real, ya que la meta no se programó de manera correcta al no representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad.

2.2.2.2 Se obtuvo un resultado de cumplimiento del 170.59% respecto a la meta de entregar 51 “apoyos económicos para instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales”, toda vez que se proporcionó evidencia de haber entregado 87 apoyos económicos; sin embargo, dicho resultado no representa un logro real, ya que la meta no se programó de manera correcta al no representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad.

2.2.2.3 Se obtuvo un resultado de cumplimiento del 385.00% respecto a la meta de entregar 20 “apoyos en especie para instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales”, toda vez que se proporcionó evidencia de haber entregado 77 apoyos en especie; sin embargo, dicho resultado no representa un logro real, ya que la meta no se programó de manera correcta al no

representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad.

Observación número	Entregables	Meta establecida en la UBP (A)	Cantidad entregada (B)	Porcentaje de cumplimiento ((B/A) * 100)
2.2.2.1	Solicitudes de apoyos para instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales atendidas.	71	164	230.99%
2.2.2.2	Apoyos económicos para instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales entregados.	51	87	170.59%
2.2.2.3	Apoyos en especie para instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales entregados.	20	77	385.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2022 con código: IDEY-11322-AP, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios proporcionados.

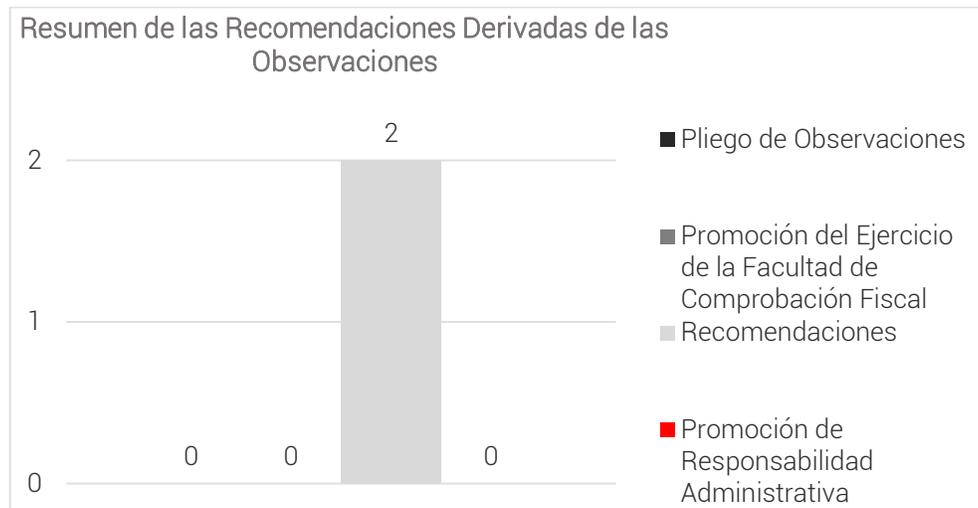
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 70 fracción XV inciso q de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 106 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 63 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 117 fracción II del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022; 26 fracción II del acuerdo SAF 34/2015 por el que se expiden los Lineamientos para el Diseño y Aprobación de los Programas Presupuestarios; apartado 2.3.2 numeral 3.5 del Manual de Programación y Presupuestación 2022; UBP 2022 con código: IDEY-11322-AP.

La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DG/538/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Tipo: recomendación.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DG/538/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Recomendación	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DG/538/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Recomendación	No solventada

Las recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información del grado de cumplimiento de los objetivos del programa proporcionada por la entidad fiscalizada que integran su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo de la auditoría con base en la información de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa: "Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales" del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, cuyo objetivo fue verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas".

